

PREACUERDO SOBRE REORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ESTACIONES (SECCIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ESTACIÓN) y CONDICIONES DE TRABAJO ASOCIADAS

ÍNDICE

- 1. OBJETIVO.**
- 2. MULTIFUNCIÓN.**
- 3. PRIMER NIVEL MULTIFUNCIONAL.**
- 4. SEGUNDO NIVEL DE MANTENIMIENTO Y SECCIONES
ADICIONALES.**
- 5. PLANTILLAS.**
- 6. AMPLIACIONES.**
- 7. INCORPORACIÓN AL ACUERDO.**
- 8. FORMACIÓN.**
- 9. TEIS.**

1. OBJETIVO

Este documento es resultado de la negociación para el establecimiento y reestructuración de los dos niveles de mantenimiento multifuncional y su extensión a toda la Red de Metro de Madrid, en diversas Secciones del Servicio de Mantenimiento de Instalaciones de Estaciones, así como de las secciones no afectadas en primera instancia por este modelo.

El enfoque esencial de la sección Multifuncional es atender principalmente el ámbito de las estaciones y por tanto el mantenimiento de equipos orientados al cliente final, para mejorar la efectividad y la cobertura del servicio al viajero.

2. **MULTIFUNCIÓN**

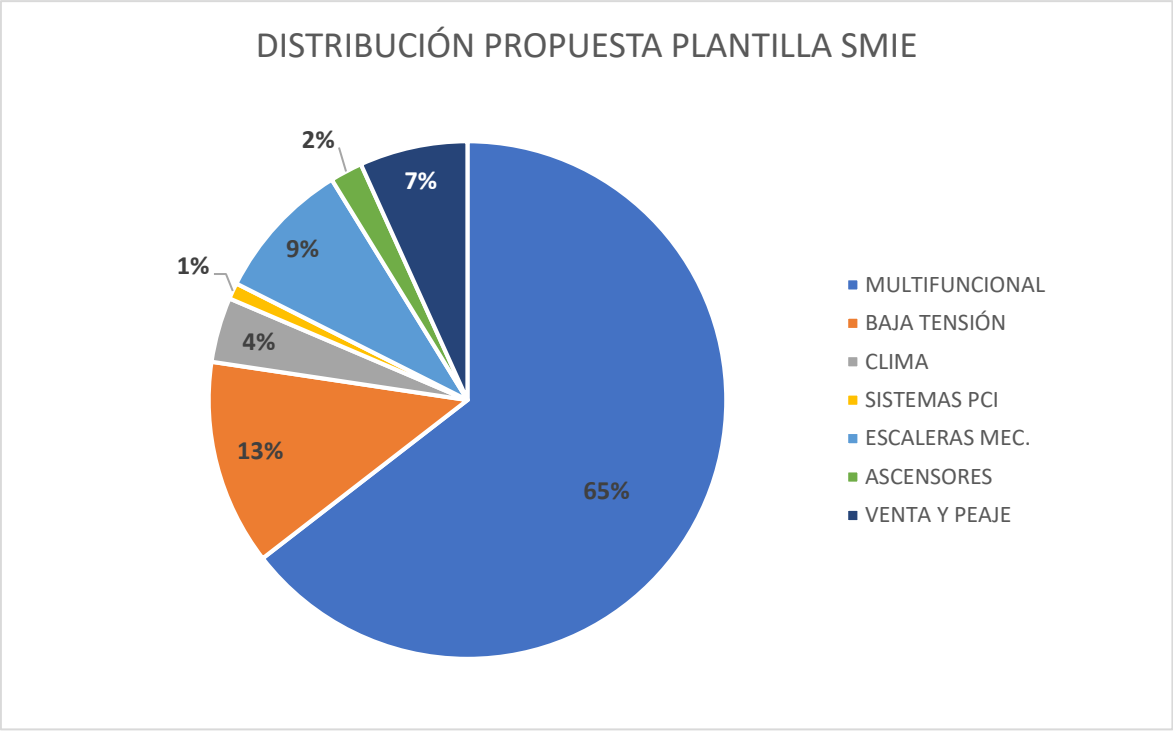
Tras la firma del convenio colectivo 2020-21, y con la fecha de efectos que corresponda, el Servicio de Mantenimiento de Instalaciones de Estaciones distinguirá entre dos distintos niveles de mantenimiento, a saber:

- **Primer nivel de mantenimiento multifuncional** (ya parcialmente implantado)
 - Estará compuesto por agentes con formación que les acredite como personal con cualificación de primer nivel de mantenimiento multifuncional.
 - Se estructurará en Coordinaciones de mantenimiento Multifuncional.
 - Asumirá las operaciones y trabajos asociados al mantenimiento de las instalaciones de las estaciones relativas a Escaleras Mecánicas, Venta y Peaje, Baja Tensión y Climatización, así como Comunicaciones (actualmente en el Area de Comunicaciones y Tecnología de la Información, ACTI).
- **Segundo nivel de mantenimiento**
 - Estará dividido por especialidades (en concreto, Escaleras Mecánicas, Venta y Peaje, Baja Tensión y Climatización).
 - Asumirá todas las tareas de mantenimiento de su especialidad y, en particular, aquellas que, por su complejidad, tiempo de dedicación o necesidad de medios específicos no puedan ser resueltas o realizadas por el personal de las Coordinaciones de mantenimiento Multifuncional.

Adicionalmente la sección de Ascensores y la Coordinación de Sistemas de Protección Contra Incendios necesitarán una regulación específica con el fin de fomentar y asumir carga de trabajo en proporción a la integración de trabajos, así como el incremento de plantilla necesario.

Con carácter general, la plantilla de la sección de Primer Nivel de Mantenimiento Multifuncional estará dotada como máximo por el 65% de los trabajadores del Servicio de Mantenimiento de Instalaciones de Estaciones (a estos efectos, computarán los integrantes de los colectivos de técnico ayudante, técnico explotación de instalaciones (TEI), maestro, auxiliar técnico y oficial. Y como mínimo el 35% restante será la suma de las plantillas del segundo nivel de mantenimiento y del resto de secciones (Escaleras Mecánicas, Venta y Peaje, Baja Tensión, Climatización más ascensores y PCI), estableciendo unos

porcentajes de referencia en cada una de las mismas, como garantía de la preservación de todas ellas.



Estos valores podrán ser objeto de revisión periódica a fin de mantener los porcentajes de distribución respectivamente previstos en razón al dimensionamiento de la plantilla o cargas de trabajo del Servicio previo acuerdo con la Parte Social.

3. PRIMER NIVEL MULTIFUNCIONAL

Previsión de jubilación parcial 2021-2024:

	COLECTIVOS	2021	2022	2023	2024	Total general
MULTIFUNCIONAL	Técnico Ayudante		1			1
	Téc. Especial. Instalac	1			1	2
	Maestro	1	1	2	1	5
	Oficial	4	2	6	1	13
	TOTAL					21

La ampliación del modelo Multifuncional se iniciará con la extensión de 2 a 4 Coordinaciones de la Sección de Mantenimiento Multifuncional, cuya distribución por coordinación, en atención a la plantilla actual del Servicio y a la incorporación de trabajadores a dicha sección, se compondría previsiblemente de un total de 28 Mandos con puesto de trabajo de Responsable de Mantenimiento (en adelante RM), 7 por coordinación, y entre 164 y 176 oficiales multifuncionales a distribuir de forma equitativa entre las siguientes 4 coordinaciones.

Coord. 1	L10 y L12
Coord. 2	L4, L8 y L9

Coord. 3	L1, L2 y L3
Coord. 4	L5, L6, L7 y L11

La distribución final se fijará tras la finalización de los procesos de promoción interna que es necesario llevar a efecto para acometer la implantación de la Multifuncionalidad en toda la Red y el modelo Segundo Nivel (2N) COMMIT (cobertura de 3 turnos en 2N TV e IBT y a priori 2 turnos en 2N Climatización y Venta y Peaje por 7 días de la semana). En cualquier caso, el número de efectivos asignados a cada coordinación dependerá de los recursos disponibles en cada momento.

Los puestos de RM se cubrirán con trabajadores pertenecientes a colectivos del grupo profesional de Mandos Intermedios y Técnicos no Titulados, provenientes de las secciones convencionales (Escaleras Mecánicas, Venta y Peaje, Baja Tensión, Climatización y Comunicaciones) y de Mantenimiento Multifuncional, libremente designados por el Servicio y con libre aceptación del puesto por su parte.

ESCALAFÓN

Sin perjuicio de que todos los trabajadores mantendrán su posición, ya establecida, en el escalafón de sus respectivos colectivos, cada año se constituirá un escalafón rotativo, conforme a los criterios que actualmente se vienen utilizando, a fin de establecer un orden de prevalencia para la solicitud de coordinación, localización, turno, vacaciones y cualesquiera otras circunstancias susceptibles de elección.

No obstante lo anterior, y en lo que corresponde al colectivo de oficiales, se diferenciarán dos periodos: un primer periodo, o de implantación, que se iniciará con la puesta en marcha del modelo multifuncional en las cuatro coordinaciones y culminará en el momento en que el personal actualmente no Multifuncional finalmente adscrito a la Sección de Mantenimiento Multifuncional adquiera el nivel formativo adecuado a la carga asignada al primer nivel, y un segundo período, que comenzará a partir de que dicha formación de los trabajadores haya finalizado.

- Durante el primero de los periodos, o fase de implantación que durará aproximadamente 1 año, se conformarán dos escalafones rotativos diferenciados: el de los actuales trabajadores multifuncionales y el de los agentes provenientes de las Secciones convencionales (que ya reúnen la condición de multifuncional por contrato de trabajo, que la hayan adquirido a través de procesos de reclasificación o que hayan sido adscritos a dicha Sección). Ambos escalafones se configurarán de acuerdo con los criterios pactados a estos efectos. El escalafón de trabajadores que ya son actualmente multifuncionales se mantendrá idéntico al que hubiera facilitado la asignación correspondiente al año en cuestión, sin que se produzca una nueva rotación para conformarlo; no obstante, los trabajadores podrán mostrar nuevamente sus preferencias, a fin de adecuarse a la nueva estructura.

Este proceso comenzará al inicio del año con una nueva petición de asignación y así evitar la modificación de las condiciones ya publicadas del año en curso.

Los actuales trabajadores multifuncionales presentarán su preferencia de asignación a Coordinación, localización, turno, y vacaciones. De este modo, quedarán repartidos, de forma equitativa, a razón de un 25% en cada una de las cuatro coordinaciones.

Por su parte, los agentes provenientes de las secciones convencionales, quedarán igualmente repartidos entre las cuatro coordinaciones, conforme a sus peticiones de asignación y atendiendo a los criterios de preferencia actualmente vigentes.

Durante el año de transición, todos los trabajadores irán recibiendo la formación integral de todas las especialidades incluidos quienes pertenecen ya a la sección Multifuncional y que tengan pendiente algún curso o reciclaje aprovechando así el periodo formativo.

- Una vez finalizado el año de transición o fase de implantación, ambos escalafones se unificarán en uno sólo, atendiendo a los criterios que se establecieron, y que actualmente están vigentes en la sección de primer nivel de mantenimiento Multifuncional que servirá de base a los trabajadores para la petición de Coordinación, localización, turno, vacaciones y demás condiciones laborales.

TURNOS Y HORARIOS

La actividad laboral se desarrollará en jornadas de duración diaria de **7:30 horas**, en los turnos de mañana (M), tarde (T) y noche (N), con los horarios ya establecidos actualmente.

TURNO	HORARIO
Mañana	7:00h – 14:30h
Tarde	15:30h – 23:00h
Noche	23:30h – 7:00h

Además, para el colectivo de oficiales, se podrá disponer un nuevo horario voluntario, dentro del turno de mañana, con entrada a las 6:30 horas y salida a las 14:00 horas, para 2 ó 3 equipos de cada Coordinación. El citado horario voluntario no será de aplicación para los fines de semana y días festivos, por lo tanto, los trabajadores asignados al mismo realizarán sus guardias en horario de 7:00 a 14:30. Una vez asignados en cada recinto los trabajadores que realicen el turno de mañana (en horario de 7:00 a 14:30 horas), se procederá a adjudicar a los trabajadores que voluntariamente lo hayan solicitado en su petición anual de servicio, el horario voluntario de 6:30 a 14:00 horas; todo ello, teniendo en cuenta las condiciones que rigen para la petición anual y los cupos establecidos, efectuándose la correspondiente detracción por escalafón de los cupos fijados para el horario de 7:00 a 14:30 horas.

La asignación de agentes por turno se realizará de acuerdo a la carga de trabajo desarrollada por el ámbito multifuncional, teniendo siempre en consideración que la frecuencia de asignación de guardias presenciales será de un máximo de 1 de cada 4 publicadas. No obstante, esta previsión puede variar en épocas estivales, o en otras circunstancias en las que la plantilla esté reducida por causas imprevistas.

Una previsible distribución de agentes, en consideración a posibles escenarios de plantilla, sería la siguiente:

ESCENARIO 1 (192 agentes)

	Coord. 1 (25%)		Coord. 2 (25%)		Coord. 3 (25%)		Coord. 4 (25%)		Resp. Mtto.	Oficiales 1er Nivel
	Resp. Mtto.	Oficiales 1er Nivel	Resp. Mtto.	Oficiales 1er Nivel	Resp. Mtto.	Oficiales 1er Nivel	Resp. Mtto.	Oficiales 1er Nivel		
M	3	13	3	13	3	13	3	13	12	52
T	2	12	2	12	2	12	2	12	8	48
N	2	16	2	16	2	16	2	16	8	64
TOTAL	7	41	7	41	7	41	7	41	28	164

ESCENARIO 2 (204 agentes)

	Coord. 1 (25%)		Coord. 2 (25%)		Coord. 3 (25%)		Coord. 4 (25%)		Resp. Mtto.	Oficiales 1er Nivel
	Resp. Mtto.	Oficiales 1er Nivel	Resp. Mtto.	Oficiales 1er Nivel	Resp. Mtto.	Oficiales 1er Nivel	Resp. Mtto.	Oficiales 1er Nivel		
M	3	14	3	14	3	14	3	14	12	56
T	2	14	2	14	2	14	2	14	8	56
N	2	16	2	16	2	16	2	16	8	64
TOTAL	7	44	7	44	7	44	7	44	28	176

RECINTOS DE TOMA DE SERVICIO

Se prevé inicialmente que cada Coordinación pueda disponer de al menos 2 recintos de toma de servicio (RTS) dotados con vestuario/aseo (M/F) /oficina (al menos en el RTS principal), ubicados estratégicamente en la red para dar cobertura rápida a las líneas que conforman cada coordinación; todo ello, aprovechando sinergias con otras secciones. Adicionalmente se valorará la disposición de un área de descanso por coordinación.

A falta de la necesaria valoración técnico-económica de la viabilidad del acondicionamiento de las ubicaciones indicadas a continuación, se plantean las siguientes opciones:

- Coordinación 1 - L10 y L12
 - Colonia Jardín (RTS principal)
 - Puerta del Sur
 - Fuenlabrada Central

- Coordinación 2 - L4, L8 y L9
 - Colombia (RTS principal)
 - Avenida de América
 - San Cipriano

- Coordinación 3 - L1, L2 y L3
 - Ventas (RTS principal)
 - Almendrales
 - Argüelles

- Coordinación 4 - L5, L6, L7 y L11
 - Ventas (RTS principal)
 - Gregorio Marañón
 - Aluche

DESCANSOS

El turno de Noche disfrutará sus descansos en V-S, y en las vísperas de los Festivos. Los turnos de Mañana y Tarde lo harán en S-D y Festivos. En dichas jornadas se nombrarán equipos de guardia presencial, con el fin de mantener la prestación del servicio encomendado.

Los días de descanso compensatorio por la realización de servicios de guardia presencial se señalarán, para los trabajadores del turno de noche en D-L o X-J posteriores, agrupando a los mismos los correspondientes a festivos.

Los días de descanso compensatorio por la realización de servicios de guardia presencial se señalarán, para los trabajadores de los turnos de mañana y tarde, en L-M o J-V posteriores a la guardia, agrupando a los mismos los correspondientes a festivos.

En la petición anual de turno y recinto, los agentes podrán mostrar su predilección en la asignación de los mencionados descansos compensatorios correspondiente a su turno entre las 2 variantes indicadas. La fijación de descansos que resulte será de aplicación durante la vigencia del cuadro de servicios correspondiente.

No obstante lo anterior, los trabajadores podrán solicitar el disfrute de los descansos compensatorios por guardia presencial para otras fechas hacia adelante dentro del trimestre a que afecte la publicación del cuadrante de guardias correspondiente, así como en el mes anterior a la fecha señalada para dicho descanso, todo ello manteniendo siempre las disposiciones legales

vigentes en cuanto al descanso semanal, así como las derivadas de la aplicación de los cupos mínimos de presencia efectiva.

GUARDIAS PRESENCIALES

Número previsto de RM de guardia.

	Coord. 1-2	Coord. 3-4	Total
M	1	1	2 agentes
T	1	1	2 agentes
N	1	1	2 agentes

Número previsto de oficiales de guardia por coordinación.

Se prevé un cupo de agentes de guardia por turno que garantice en la medida de lo posible la frecuencia de asignación máxima de 1 de cada 4 publicadas. No obstante, y toda vez que pueda ser necesario variar estas previsiones en épocas estivales, o en otras circunstancias en las que la plantilla esté reducida por causas imprevistas, las guardias podrán organizarse entre las distintas coordinaciones. En base a la plantilla estimada:

		De forma General	En los meses de verano (julio, agosto y septiembre)
	Oficiales	Agentes de guardia	
M	13 - 14	3	2
T	12 - 14	3	2
N	16	4	3

Los cuadrantes de guardias presenciales se conformarán, en cada colectivo, de acuerdo con el orden que establece el escalafón anual, dentro de cada coordinación y turno. Para el período estival, este orden podrá modificarse, para adecuarse a la situación que determine el disfrute de vacaciones por parte de los trabajadores.

En los días de guardia, los oficiales Multifuncionales pueden realizar trabajos en cualquier coordinación, manteniendo su RTS. Así mismo podrán realizar trabajos derivados de cualquier tipo de mantenimiento o preparación del mismo que requiera la instalación (ICOR, IPRE, ISCN, etc.) en ese momento.

Se atenderá, con objeto de mejorar la calidad del servicio al viajero, la realización de trabajos de "urgencia" en equipos con PTR no multifuncional (p.ej. atención

de un accidente de una escalera contratada, humo u olor a quemado en escalera, etc.) y siempre que se tenga la formación necesaria.

En caso de destinar agente/s a trabajos puntuales sobre equipos de una coordinación diferente a la de asignación anual, bien sea por una urgencia o por otro motivo justificado, se percibirá el abono por desplazamiento excepto en guardias.

Previo conocimiento de los Responsables correspondientes, las guardias presenciales se podrán cambiar entre trabajadores de la misma Coordinación. Cuando se trate de intercambiar guardias entre agentes pertenecientes a diferentes Coordinaciones, quedarán bajo el control de aquella Coordinación en la que estuviera nombrado el compañero con quien hubieran efectuado el cambio manteniendo su punto de entrada. Se establece un máximo de un cambio por Coordinación, guardia y turno.

Durante el periodo de implantación, aquellos oficiales que conformen el escalafón de trabajadores que están recibiendo formación también podrán realizar guardias presenciales de fin de semana, en aquellos periodos u ocasiones en que resulte posible, atendiendo al cuadrante formativo. En estos supuestos, el cuadrante de sus guardias se establecerá con menor antelación que la prevista actualmente.

Guardias en fechas navideñas: Las jornadas de los días 25 de diciembre y 1 de enero en los turnos de mañana y tarde, y de los días 24 y 31 de diciembre en el turno de noche, tendrán una consideración especial, por lo que para determinar los trabajadores que han de prestar servicio en dichas jornadas no se seguirá el orden preestablecido para el nombramiento de guardias, considerándose de forma independiente y asignándose éstas rotativamente, a fin de facilitar, en la medida de lo posible, que un mismo trabajador no deba trabajar más de una de estas jornadas en el año, y que no haya de repetir en el plazo de los dos años siguientes, en lo que respecta al mismo turno.

Suplencias de guardias presenciales: Se nombrarán suplencias semanales para RM y oficiales en cada publicación del cuadrante de guardias (suplentes por guardia, turno y coordinación), no cubriendo la primera falta de oficiales por coordinación y turno salvo en los siguientes casos:

- Se cubrirá desde la primera ausencia en los meses de verano (julio, agosto, septiembre).
- Se cubrirá una primera ausencia siempre que se produzca una primera falta en todas las coordinaciones multifuncionales de forma simultánea. Se rotará la mencionada cobertura entre las 4 coordinaciones cada vez que ocurra.

Para ello, es necesario que:

- Los agentes en situación de incapacidad temporal de duración de 2 meses o más no formarán parte del cuadrante de guardias en cada publicación.
Una vez se produzca el alta médica del agente no tenido en cuenta en el cuadrante, éste será nombrado como suplente en el primer mes del trimestre de publicación desde que se haya incorporado de nuevo al trabajo.
- No se incluyen en cuadrante de guardias los agentes de vacaciones, ni quiénes se encuentren en suspensión contractual por nacimiento y cuidado de menor o por cuidado de lactante y demás situaciones de permisos o ausencias programadas.

La suplencia se puede adjudicar al agente hasta en la jornada inmediatamente anterior a la de realización de la guardia.

Se comunicará la necesidad de cubrir la ausencia dentro de jornada utilizando al menos uno de los siguientes medios:

- Correo electrónico enviado al agente.
- Comunicación interna entregada en mano.

Si por descansos o permisos previos no es posible asignar la suplencia al agente que le correspondiera en el momento en el que se declare la falta, se asignará suplente como se realiza en la actualidad.

Para la confección de los cuadrantes de suplencias se utilizará como criterio la posición escalafonal anual, en cada coordinación y turno, en orden inverso a su situación, evitando las coincidencias entre agentes asignados a guardia presencial y nombramiento de suplencias.

Cada trabajador nombrado como sustituto cubrirá, en primer término, la segunda baja de su propia coordinación. Sin embargo, podría ser necesario que tuviera que dar cobertura a segundas ausencias de otra coordinación. En estas últimas sustituciones, se seguirá el orden que corresponde a las diferentes coordinaciones.

VACACIONES

VERANO: Solicitud por quincenas naturales, o meses completos. Cupos: julio el 35%, agosto el 35% y septiembre el 30%. También se podrán solicitar las vacaciones para un mes diferente, con un cupo máximo del 20%.

La asignación de vacaciones se realizará para cada coordinación.

Se permitirán los cambios de periodos vacacionales entre trabajadores pertenecientes al mismo colectivo, sin perjuicio de lo indicado durante el período transitorio, o de implantación. El trabajador que permute las vacaciones con otro adquiere la obligación de trabajar con el turno y localización de aquel con quién cambia, durante el periodo objeto del cambio respetando el escalafón.

CUPOS MÍNIMOS DE PRESENCIA EFECTIVA

De forma general, habrá de quedar garantizada la presencia efectiva de un 50% de oficiales Multifuncionales en cada coordinación en días laborables y de un 40% en los días laborables del periodo de verano. Se establecerá el cupo mínimo de 1 RM por coordinación y turno salvo los 3 meses de verano que tendrán las mismas condiciones que en guardias, 1 RM por 2 coordinaciones (1-2 y 3-4) y turno.

CONCEPTOS GENERALES

- De conformidad con lo dispuesto en la normativa interna vigente, se asumirán los nuevos equipamientos o sistemas que se monten en las instalaciones, abordando en el caso que sea necesaria la formación del personal que realice su mantenimiento.
- De conformidad con lo dispuesto en la normativa interna vigente, se asumirá la implantación de las nuevas tecnologías en los medios de producción que sea de aplicación a los actuales procesos de mantenimiento; nuevos equipos de medida y diagnóstico, nuevos equipos de notificación de trabajos, consulta de repuestos, documentación, inventario de equipos, etc., no suponiendo reclasificación profesional y abordando en el caso que sea necesaria la formación del personal.

4. SEGUNDO NIVEL DE MANTENIMIENTO Y RESTO DE SECCIONES

El segundo nivel de mantenimiento estará conformado por trabajadores pertenecientes a los colectivos de TEI, auxiliares técnicos y oficiales.

Los trabajadores adscritos a las secciones del segundo nivel de mantenimiento, además de todas aquellas tareas que asumen como propias los trabajadores pertenecientes a la Sección de primer nivel de mantenimiento Multifuncional,

cuando ello resulte necesario, deberán realizar todos aquellos trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo que:

- Requieran un grado o nivel alto de especialización.
- Resulte necesario utilizar determinadas herramientas, medios de producción específicos, equipos o herramientas informáticas. En el caso de los equipos de la sección de comunicaciones, ambos niveles de mantenimiento multifuncional podrán utilizar todo tipo de herramientas.
- Sean grandes reparaciones que requieran un tiempo de ejecución elevado, que impediría al personal multifuncional realizar el resto de trabajos encomendados en su jornada.
- Trabajos en altura (andamio, camión cesta, escalera trípode, arnés, etc.), túnel, plataforma de vía, depósitos y otros recintos fuera de la Red.

CON CARÁCTER GENERAL SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE TRABAJO

- JORNADA: Jornada laboral diaria de 7,5 horas, para las especialidades de Venta y Peaje, Climatización, Ascensores, Sistemas PCI y Baja Tensión. En la especialidad de Escaleras Mecánicas se mantendrá la jornada diaria de 7,75 horas, en los términos actualmente previstos.
- GUARDIAS: No se nombrarán guardias presenciales, salvo en IBT donde adicionalmente se podrá establecer un sistema de equipo de disponibilidad en las condiciones descritas más adelante.
- VACACIONES: Mismas condiciones y porcentajes similares (dependiendo de la plantilla) a los fijados para el primer nivel de mantenimiento Multifuncional.
- CUPOS MÍNIMOS DE PRESENCIA EFECTIVA: Porcentajes similares a los descritos para el primer nivel de mantenimiento Multifuncional, en función de la plantilla de cada sección.

ESCALERAS MECÁNICAS

Previsión de jubilación parcial 2021-2024:

	COLECTIVOS	2021	2022	2023	2024	Total general
ESCALERAS	Téc. Especial. Instalac			1		1
	Maestro		1			1
	Aux. Técnico			1		1
	Oficial				1	1
	TOTAL					4

Se prevé disponer del siguiente número de agentes: 12 TEIs, 6 auxiliares técnicos y entre 8 y 6 oficiales. La distribución estimada en turnos, en consideración a posibles escenarios de plantilla, es:

ESCENARIO 1 (26 agentes)

			AUXILIARES	OFICIALES	TOTAL	AG. DE GUARDIA
ESCALERAS MECÁNICAS	OFICIO	MAÑANA	3	3	6	-
		NOCHE	3	5	8	
	TEI	MAÑANA			4	1
		TARDE			4	1
		NOCHE			4	1

ESCENARIO 2 (22 agentes)

			AUXILIARES	OFICIALES	TOTAL	AG. DE GUARDIA
ESCALERAS MECÁNICAS	OFICIO	MAÑANA	3	3	6	-
		NOCHE	3	1	4	
	TEI	MAÑANA			4	1
		TARDE			4	1
		NOCHE			4	1

• TURNOS

AUXILIARES TÉCNICOS, OFICIALES Y AYUDANTES: Dos turnos de trabajo de 7,75h: mañana y noche.

Turno de mañana: de 7:00h a 14:45h.

Turno de noche: de 23:15h a 7:00h.

No obstante, en un futuro escenario de incremento de plantilla podría resultar necesario reabrir el turno de tarde, ya existente.

Por otra parte, también podría abrirse cualquier otro turno o bien modificar los horarios anteriormente indicados, previa negociación y, en su caso, acuerdo con el Comité de Empresa, señalando las razones justificativas del cambio.

TEIs: Tres turnos de trabajo: mañana, tarde y noche. Se cubrirán los horarios anteriores cuando se realicen labores de mando responsable del turno y los siguientes serán 7,75h como hasta la fecha cuando se cubra el puesto de 2N - Transporte Vertical:

Turno de mañana: 6:30-14:15h

Turno de tarde: 14:45-22:30h

Turno de noche: 22:45-6:30h

- **DESCANSOS Y GUARDIAS PRESENCIALES**

- En principio, los trabajadores de los colectivos de auxiliares técnicos y de oficiales no realizarían guardias presenciales y disfrutarán sus descansos en S-D y festivos el turno de mañana, y el turno de noche, en V-S y las vísperas de festivos.
- TEI: Guardias presenciales de 1 agente en cada turno. Los días de descanso compensatorio por la realización de servicios de guardia se señalarán en L-M o J-V posteriores a la guardia en los turnos de mañana y tarde y D-L o V-S en el turno de noche.

- **ESCALAFÓN ANUAL:** Para la petición de turno / recinto / vacaciones se mantendrá como en la actualidad.

VENTA Y PEAJE:

Previsión de jubilación parcial 2021-2024:

	COLECTIVOS	2021	2022	2023	2024	Total general
VENTA Y PEAJE	Maestro			2		2
	Oficial	2	2	2		6
	TOTAL					8

Se prevé disponer del siguiente número de agentes: 10 TEIs, 4 auxiliares técnicos y entre 6 y 4 oficiales. La distribución estimada en turnos, en consideración a posibles escenarios de plantilla, es:

ESCENARIO 1 (20 agentes)

			AUXILIARES	OFICIALES	TOTAL	AG. DE GUARDIA
VENTA Y PEAJE	OFICIO	MAÑANA	2	3	5	-
		TARDE	2	3	5	
	TEI	MAÑANA			5	1
		TARDE			5	1
		NOCHE			0	-

ESCENARIO 2 (18 agentes)

			AUXILIARES	OFICIALES	TOTAL	AG. DE GUARDIA
VENTA Y PEAJE	OFICIO	MAÑANA	2	2	4	-
		TARDE	2	2	4	
	TEI	MAÑANA			5	1
		TARDE			5	1
		NOCHE			0	-

- TURNOS**

AUXILIARES, OFICIALES Y AYUDANTES: Dos turnos de trabajo de 7,5h: mañana y tarde.

Turno de mañana: de 7:00h a 14:30h.

Turno de tarde: de 15:30h a 23:00h.

No obstante, en un futuro escenario de incremento de plantilla podría resultar necesario reabrir el turno de noche, ya existente.

Por otra parte, también podría abrirse cualquier otro turno o bien modificar los horarios anteriormente indicados, previa negociación y, en su caso, acuerdo con el Comité de Empresa, señalando las razones justificativas del cambio

TEIs: Dos turnos de trabajo: mañana y tarde. Se cubrirán los horarios anteriores cuando se realicen labores de mando responsable del turno y los siguientes 7,5h cuando se cubra el puesto de 2N:

Turno de mañana: de 6:30h a 14:00h.

Turno de tarde: de 15:00h a 22:30h.

Turno de noche: de 23:00h a 6:30h (a priori no cubierto).

- DESCANSOS Y GUARDIAS PRESENCIALES**

- En principio, no está previsto que auxiliares técnicos/oficiales/ayudantes deban realizar guardias y disfrutarán sus descansos en S-D y festivos.

- TEI: Guardias presenciales en los turnos asignados. 1 agente nombrado en cada turno (mañana y tarde en estos momentos). Los días de descanso compensatorio por la realización de servicios de guardia se señalarán en L-M o J-V posteriores a la guardia.
- ESCALAFÓN ANUAL ROTATIVO: Para la petición de turno / recinto / vacaciones. A estos efectos, habrán de establecerse los criterios de ordenación inicial y la secuencia de rotación.

INSTALACIONES BAJA TENSIÓN

Se coordinará con la Multifunción a efectos de reparto de carga de trabajo, de esta manera se flexibilizará para poder dar siempre la cobertura necesaria y siempre priorizando la seguridad de viajeros y trabajadores.

Además de llevar a cabo las tareas correspondientes al 2º nivel de mantenimiento en las instalaciones de las estaciones, efectuarán todas aquellas que corresponden tanto al 1º como al 2º nivel de mantenimiento en las instalaciones de túnel y depósitos.

Previsión de jubilación parcial 2021-2024:

	COLECTIVOS	2021	2022	2023	2024	Total general
IBT	Téc. Especial. Instalac		1			1
	Maestro		1	1		2
	Aux. Técnico	2	1			3
	Oficial	1	1	3	1	6
	TOTAL					12

Se prevé disponer del siguiente número de agentes: 12 TEIs, 10 auxiliares técnicos y entre 16 y 14 oficiales. La distribución estimada en turnos, en consideración a posibles escenarios de plantilla, es:

ESCENARIO 1 (38 agentes)

			AUXILIARES	OFICIALES	TOTAL	AG. DE GUARDIA
IBT	OFICIO	MAÑANA	3	5	8	2
		TARDE	3	5	8	2
		NOCHE	4	6	10	2
	TEI	MAÑANA			4	1
		TARDE			4	1
		NOCHE			4	1

ESCENARIO 2 (36 agentes)

			AUXILIARES	OFICIALES	TOTAL	AG. DE GUARDIA
IBT	OFICIO	MAÑANA	3	5	8	2
		TARDE	3	5	8	2
		NOCHE	4	4	8	2
	TEI	MAÑANA			4	1
		TARDE			4	1
		NOCHE			4	1

- TURNOS**

AUXILIARES, OFICIALES Y AYUDANTES: Tres turnos de trabajo: mañana, tarde y noche.

Turno de mañana: de 7:00h a 14:30h con turno opcional de 6:30h a 14:00h a asignar en equipos de 2 agentes.

Turno de tarde: de 15:30h a 23:00h.

Turno de noche: de 23:30h a 7:00h.

TEIs: Tres turnos de trabajo: mañana, tarde y noche. Se cubrirán los horarios anteriores cuando se realicen labores de mando responsable del turno y los siguientes 7,5h cuando se cubra el puesto de 2N:

Turno de mañana: de 6:30h a 14:00h.

Turno de tarde: de 15:00h a 22:30h.

Turno de noche: de 23:00h a 6:30h.

- DESCANSOS Y GUARDIAS PRESENCIALES**

Cada fin de semana se nombrará un equipo de guardia compuesto de 1 TEI/MAESTRO y 2 auxiliares técnicos/oficiales, en cada turno de trabajo.

Con la plantilla actualmente prevista, la aplicación de este sistema permitirá que los trabajadores hayan de realizar, aproximadamente, una guardia de cada 4 fines de semana. No obstante, esta previsión puede variar en épocas estivales, o en otras circunstancias en las que la plantilla esté reducida por causas imprevistas.

Las guardias se podrán cambiar entre trabajadores del mismo colectivo, y también entre oficiales y auxiliares técnicos.

El turno de noche disfrutará sus descansos en V-S, y en las vísperas de los festivos. Los turnos de mañana y tarde lo harán en S-D y festivos.

Los días de descanso compensatorio por la realización de servicios de guardia presencial se señalarán, para los trabajadores del turno de noche en D-L posteriores a la guardia, agrupando a los mismos los correspondientes a festivos, en las ocasiones que proceda y siempre que resulte posible.

En los turnos de mañana y de tarde, los días de descanso compensatorio por la realización de servicios de guardia presencial se señalarán en L-M o J-V posteriores a la guardia, agrupando a los mismos los correspondientes a festivos, en las ocasiones que proceda y siempre que resulte posible.

- DISPONIBILIDAD

Se establecerá un equipo de disponibilidad semanal para la Sección de IBT, compuesto por 4 trabajadores voluntarios (auxiliar técnico/oficial/TEI realizando funciones de auxiliar técnico), que podrán ser coincidentes (hasta el máximo de 2 agentes) con aquellos que formen parte de la guardia presencial para cada fin de semana y festivo, asignándose de manera rotatoria. Estos trabajadores deberán actuar en caso de eventualidades (incidencias por lluvias torrenciales, accesos cerrados, estaciones con falta total o parcial de iluminación, etc).

Por otra parte, los integrantes del equipo de disponibilidad también asumirán la suplencia de los servicios de guardia que pudieran quedar vacantes por cualquier circunstancia. En este caso de cobertura de servicios de guardia vacantes, y dado que se trata de habilitar una alternativa para cubrir una necesidad organizativa ordinaria de la Sección, la actividad o prestación de servicio por parte de los integrantes de dicho equipo de disponibilidad no se considerará sujeta, en ningún caso o aspecto, al régimen de disponibilidad previsto en la normativa interna vigente, de manera que el tiempo efectivamente trabajado se computará y se compensará como jornada ordinaria y al valor de la hora ordinaria, no extraordinaria.

Si no se llegara a configurar la guardia de disponibilidad tal y como ha sido definida, se utilizará en vez del sistema de guardias de disponibilidad, el sistema

de suplencias donde se designarán trabajadores suplentes en los cuadrantes de guardia para cubrir el servicio de guardia vacante.

- ESCALAFÓN ANUAL ROTATIVO: Para la petición de turno / recinto / vacaciones. A estos efectos, habrán de establecerse los criterios de ordenación inicial y la secuencia de rotación. Excepto para el colectivo de Auxiliar Técnico que se mantendrá como en la actualidad, salvo que este colectivo acuerde en mayoría la rotatividad.
- MEDIDAS SOBRE CONTENIDO FUNCIONAL

Los TEI asumirán la figura de agente de comprobación de cortes.

CLIMATIZACIÓN

Se coordinará con la Multifunción a efectos de reparto de carga de trabajo, de esta manera se flexibilizará para poder dar siempre la cobertura necesaria y siempre priorizando la seguridad de viajeros y trabajadores.

Se prevé disponer del siguiente número de agentes: 1 técnico ayudante, 8 TEIs, 2 auxiliares técnicos y entre 1 y ningún oficial. La distribución estimada en turnos, en consideración a posibles escenarios de plantilla, es:

ESCENARIO 1 (12 agentes)

			AUXILIARES	OFICIALES	TOTAL	AG. DE GUARDIA
CLIMA- TIZACIÓN	OFICIO	MAÑANA	2	1	3	-
		TARDE	0	0	0	
	TEI	MAÑANA				1
		TARDE				1
	TEC. AYUD.	MAÑANA				

ESCENARIO 2 (11 agentes)

			AUXILIARES	OFICIALES	TOTAL	AG. DE GUARDIA
CLIMA- TIZACIÓN	OFICIO	MAÑANA	2	0	2	-
		TARDE	0	0	0	
	TEI	MAÑANA				1
		TARDE				1
	TEC. AYUD.	MAÑANA				

- TURNOS

TÉCNICO AYUDANTE, AUXILIARES, OFICIALES Y AYUDANTES: Turnos de trabajo de 7:30h de mañana y tarde.

Turno de mañana: de 7:00h a 14:30h.

Turno de tarde: de 15:30h a 23:00h.

TEIs: Dos turnos de trabajo: mañana y tarde. Se cubrirán los horarios anteriores cuando se realicen labores de mando responsable del turno y los siguientes 7,5h cuando se cubra el puesto de 2N:

Turno de mañana: de 6:30h a 14:00h.

Turno de tarde: de 15:00h a 22:30h.

También podría abrirse cualquier otro turno o bien modificar los horarios anteriormente indicados, previa negociación y, en su caso, acuerdo con el Comité de Empresa, señalando las razones justificativas del cambio

- DESCANSOS Y GUARDIAS PRESENCIALES:

- En principio, no está previsto que auxiliares técnicos/oficiales/ayudantes deban realizar guardias, siendo sus descansos en S-D y festivos.
- TEI: Guardias presenciales en los turnos asignados. 1 agente nombrado en cada turno (mañana y tarde en estos momentos). Los días de descanso compensatorio por la realización de servicios de guardia presencial se señalarán en L-M o J-V posteriores a la guardia.

- ESCALAFÓN ANUAL: Para la petición de turno / recinto / vacaciones se mantendrá como en la actualidad.

- MEDIDAS SOBRE CONTENIDO FUNCIONAL

Instaurar la supervisión de instalaciones externalizadas como carga de trabajo constante.

ASCENSORES

Previsión de jubilación parcial 2021-2024:

	COLECTIVOS	2021	2022	2023	2024	Total general
ASCENSORES	Aux. Técnico	2				2
	TOTAL					2

Se prevé disponer del siguiente número de agentes: 1 técnico ayudante, 3 auxiliares técnicos y entre 2 y ningún oficial. La distribución estimada en turnos, en consideración a posibles escenarios de plantilla, es:

ESCENARIO 1 (6 agentes)

			AUXILIARES	OFICIALES	TOTAL	AG. DE GUARDIA
ASCENSORES	OFICIO	MAÑANA	2	1	3	-
		TARDE	1	1	2	
	TEI	MAÑANA			-	-
		TARDE			-	-
	TEC. AYUD.	MAÑANA			1	

ESCENARIO 2 (4 agentes)

			AUXILIARES	OFICIALES	TOTAL	AG. DE GUARDIA
ASCENSORES	OFICIO	MAÑANA	3	0	3	-
		TARDE	0	0	0	
	TEI	MAÑANA			-	-
		TARDE			-	-
	TEC. AYUD.	MAÑANA			1	

• TURNOS

TÉCNICO AYUDANTE, AUXILIARES, OFICIALES Y AYUDANTES: Turnos de trabajo de 7:30h de mañana y tarde.

Turno de mañana: de 7:00h a 14:30h.

Turno de tarde: de 15:30h a 23:00h.

TEIs: Cuando se disponga de agentes de este colectivo en la Sección, se cubrirán los horarios anteriores al realizar labores de mando responsable del turno y los siguientes 7,5h al cubrir el puesto de 2N:

Turno de mañana: de 6:30h a 14:00h.

Turno de tarde: de 15:00h a 22:30h.

También podría abrirse cualquier otro turno o bien modificar los horarios anteriormente indicados, previa negociación y, en su caso, acuerdo con el Comité de Empresa, señalando las razones justificativas del cambio

- DESCANSOS Y GUARDIAS PRESENCIALES

No se realizan guardias, siendo sus descansos en S-D y festivos.

- ESCALAFÓN ANUAL ROTATIVO: Para la petición de turno / recinto / vacaciones. A estos efectos, habrán de establecerse los criterios de ordenación inicial y la secuencia de rotación.

- MEDIDAS SOBRE CONTENIDO FUNCIONAL

- Se prevé internalizar trabajos tales como:
 - Mantenimiento rumbos templetes ascensores.
 - Incidencias primer nivel en cámaras de Ascensores: orientación, falta alimentación, fijación.
 - Reparación/mantenimiento carteles fuera servicio (no teleindicadores).
 - Mantenimiento (correctivo y preventivo) de cuadros eléctricos intermedios del ascensor.
 - Mantenimiento correctivo de sistemas de lazo inductivo. Ubicado en baquetón y dentro cajetín interfono. Actualmente en proceso de instalación de prototipo.
- Instaurar la supervisión de instalaciones externalizadas como carga de trabajo constante.

SISTEMAS PCI

Se prevé disponer del siguiente número de agentes: 1 técnico ayudante y entre 1 y ningún oficial todos ellos en turno de mañana.

- TURNOS

En este momento, únicamente se establece como turno de trabajo la mañana

Turno de mañana: de 7:00h a 14:30h.

También podría abrirse cualquier otro turno o bien modificar los horarios anteriormente indicados, previa negociación y, en su caso, acuerdo con el Comité de Empresa, señalando las razones justificativas del cambio

- **DESCANSOS Y GUARDIAS PRESENCIALES:**

No se tiene previsto la realización de guardias, siendo sus descansos en S-D y festivos.

- **ESCALAFÓN ANUAL:** Para la petición de turno / recinto / vacaciones se mantendrá como en la actualidad.

- **MEDIDAS SOBRE CONTENIDO FUNCIONAL**

Instaurar la supervisión de instalaciones externalizadas como carga de trabajo constante.

5. PLANTILLAS

Para la implantación definitiva de estas medidas, se precisará que se lleve a efecto la contratación necesaria de trabajadores para el colectivo de oficial. Esta cantidad podrá aumentar mediante reclasificaciones.

La mencionada contratación habrá de ser contra las tasas de reposición que se aprueben por las sucesivas disposiciones presupuestarias, por lo que quedará supeditada a las alternativas que dichas tasas permitan, si bien, en adelante, las futuras incorporaciones de oficiales se dirigirán prioritariamente a mantener los porcentajes de distribución de plantilla establecidos para cada nivel.

6. AMPLIACIONES

Se asumirán todas las nuevas ampliaciones y/o nuevos equipos, modificaciones en equipos actuales, etc. previa consulta con la representación legal de los trabajadores, para tratar los cambios que suponga. Se requerirá acuerdo en cuanto suponga modificación de condiciones laborales.

7. INCORPORACIÓN DEL ACUERDO

La Representación de los Trabajadores vincula la aceptación de este preacuerdo a la aprobación del contenido del mismo por parte de los trabajadores afectados, mediante la consulta que corresponda, para su incorporación definitiva al texto convencional que pudiera resultar de la negociación.

Así mismo, dicha Representación supedita la aceptación del acuerdo a las contrapartidas económicas tanto para mandos intermedios como oficiales, que

pudieran pactarse al respecto, así como al número definitivo de contrataciones que pudiera convenirse.

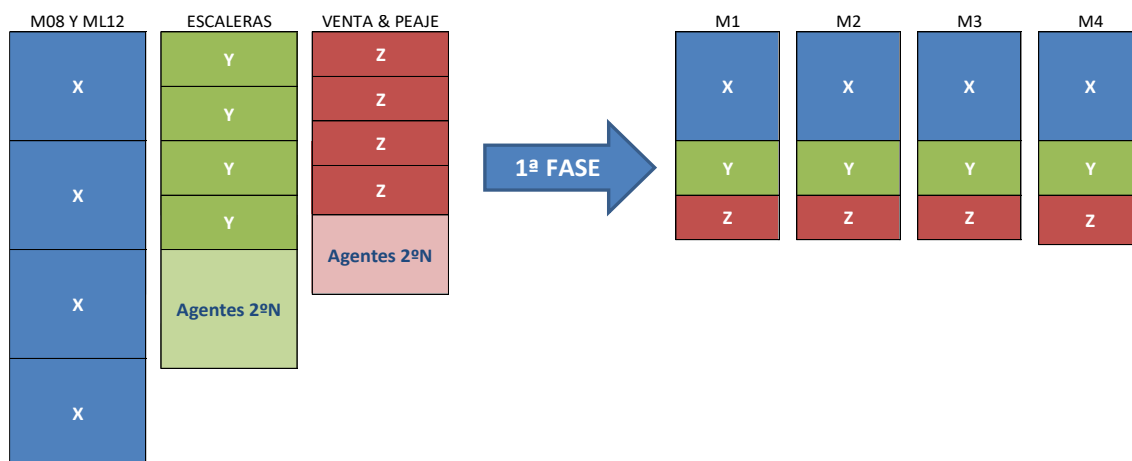
8.-FORMACIÓN

Durante el año de transición (previsto como duración aproximada de la formación), todos los trabajadores deberán de haber recibido la formación integra de todas las coordinaciones incluidos los pertenecientes ya a la sección Multifuncional y que tengan pendiente algún curso o reciclaje aprovechando así el periodo formativo.

Se creará un calendario de formación donde se planificará de tal manera que repercuta lo mínimo posible en guardias y cupos de los agentes.

Distribución de la Plantilla. 1º Fase

- Los oficiales multifuncionales se repartirían equitativamente entre las 4 nuevas coordinaciones.
- De igual forma, los oficiales de las secciones convencionales de venta y peaje y escaleras mecánicas que pasarían al modelo multifuncional se repartirían equitativamente entre las 4 nuevas coordinaciones.

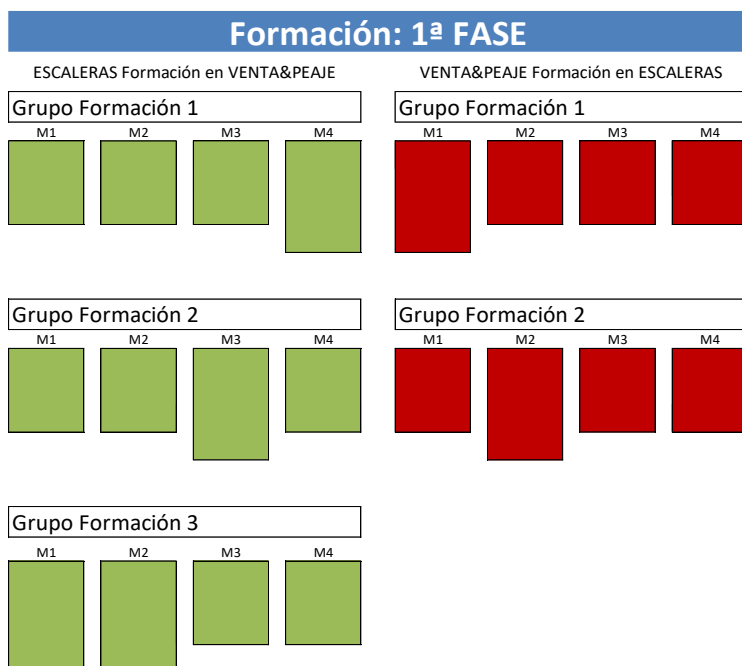


El planteamiento es dividir a los agentes en 3 grupos de formación para venta y peaje y en 2 grupos para escaleras mecánicas, para minimizar el impacto sobre la prestación del servicio del mantenimiento.

Los tiempos de formación previstos para dichos sistemas son:

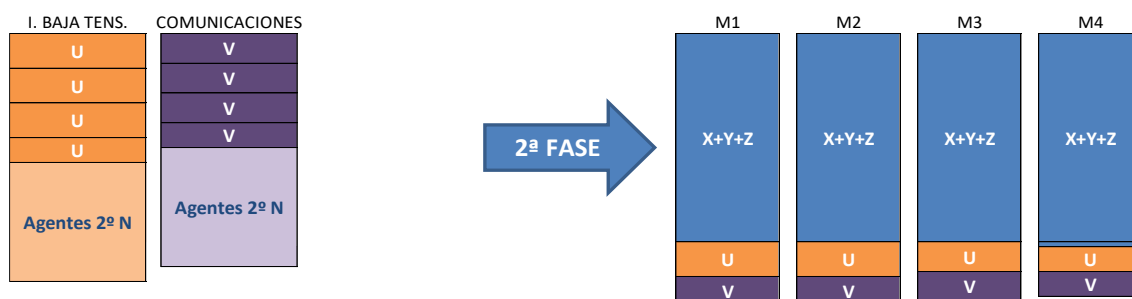
- Venta y peaje: 3 meses

- Escaleras mecánicas: 5-6 meses



Distribución de la Plantilla. 2º Fase

Una vez avanzado la 1º fase del proceso formativo, los oficiales de las secciones convencionales de Comunicaciones e IBT que pasarían al modelo multifuncional se repartirían equitativamente entre las 4 nuevas coordinaciones y recibirían formación en escaleras y venta y peaje.



El personal procedente de escaleras mecánicas y venta y peaje irían también recibiendo formación en IBT y comunicaciones, organizándose diferentes grupos de formación.

9.- TEIS

- Jornada de 7,5 horas salvo en Escaleras Mecánicas que dispondrán de turnos de 7,75h para dar soporte a 2N COMMIT y al segundo nivel de mantenimiento.

10.- RATIFICACION DEL PREACUERDO

La eficacia y vigencia definitiva de este Preacuerdo queda expresamente condicionada a la ratificación por parte del colectivo de trabajadores afectados y a que se alcance un nuevo y definitivo acuerdo entre la Dirección de la empresa y la Representación de los Trabajadores sobre los siguientes aspectos:

- Contratación de nuevos trabajadores que pudiera conllevar el adecuado dimensionamiento de la plantilla de la Sección o Servicio afectado.
- Contrapartidas económicas para los trabajadores que pudieran corresponder.